

Consejería de
Educación y Cultura

Dirección General de
Personal Docente

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Fax: 924 00 80 26

De conformidad con lo establecido en el punto 9.3 de la Resolución de 26 de abril de 2013 de la Dirección General de Personal Docente por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general al personal funcionario docente no universitario dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura durante el curso 2013/2014.

Esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Ordenar la exposición en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es/profex/> de las siguientes listas:

- a) Lista provisional general de aspirantes admitidos ordenados alfabéticamente.
- b) Lista provisional de aspirantes admitidos ordenados por cuerpo y especialidad.
- c) Lista provisional de docentes que habiendo disfrutado de una comisión de servicios de carácter general durante un curso soliciten su renovación, haya recaído informe favorable sobre la prórroga de la renovación y no hayan obtenido un nuevo destino en virtud de su participación en los concursos de traslados convocados por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 17 de octubre de 2012 (DOE núm. 211, de 31 de octubre).
- d) Lista provisional de aspirantes excluidos con expresión del motivo que originó la exclusión.
- e) Relación de causas de exclusión.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición de los referidos listados, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a la participación en el presente procedimiento.

Las reclamaciones o renunciaciones, dirigidas a la Dirección General de Personal Docente, se presentarán dentro del plazo que se señala, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Mérida, 16 de julio de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 9 de agosto de 2011, D.O.E. núm. 154, de 10 de agosto)


Fdo. M.^a Angeles-Rivero Moreno.